



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/64
12 mayo 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 66 de la lista preliminar*

OFICINA DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 14	2
II. PREVENICION DE DESASTRES Y PLANIFICACION PREVIA	15 - 32	5
A. Generalidades	15 - 17	5
B. Actividades de investigación y desarrollo	18 - 27	5
C. Actividades de cooperación técnica	28 - 32	9
III. MOVILIZACION Y COORDINACION DEL SOCORRO	33 - 74	10
A. Generalidades	33 - 37	10
B. Actividades de socorro en casos de desastre	38 - 74	12

ANEXOS

- I. Socorro movilizado directamente por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- II. Medidas para acelerar la prestación de socorro internacional

* A/32/50/Rev.1.

I. INTRODUCCION

1. El presente informe de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) ha sido preparado conforme a la resolución 2816 (XXVI) aprobada por la Asamblea General, el 14 de diciembre de 1971, en que se estipulaba que el Coordinador debía preparar un informe anual para el Secretario General, que sería presentado al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. Corresponde al período comprendido entre el 1º de abril de 1976 y el 31 de marzo de 1977.
2. En el informe también se aplica la resolución de la Asamblea General 3532 (XXX) del 17 de diciembre de 1975, proporcionando información sobre las dos subcuentas dentro del fondo fiduciario voluntario creado en cumplimiento de la resolución 3243 (XXIX) aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1974.
3. Finalmente, en el informe se describen en términos generales las propuestas a que se había llegado en el momento en que este informe fue preparado, a fin de lograr una base financiera sólida ininterrumpida para el programa principal de la ONUSCD, incluidas las propuestas para la transferencia, a lo largo del tiempo, de los costos que corresponda, de la financiación voluntaria al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Estas propuestas se solicitaban en la resolución de la Asamblea General 31/173 del 21 de diciembre de 1976.
4. En el curso del año que se examina, la capacidad de la ONUSCD para responder a las necesidades de los países en desarrollo expuestos a desastres ha aumentado muy considerablemente, gracias al mayor número de personal y de otros recursos obtenido como resultado de contribuciones al fondo fiduciario establecido por resolución 3243 (XXIX) y a la subcuenta para asistencia técnica a los gobiernos en la prevención y planificación previa a los desastres, establecida con arreglo a la resolución 2532 (XXX). En tanto resultó alentadora la respuesta de los gobiernos al llamamiento hecho por resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General para obtener contribuciones al fondo fiduciario a fin de fortalecer a la ONUSCD, sólo más adelante se recibieron fondos suficientes para poder contratar candidatos para todos los puestos establecidos en la plantilla de personal. Por esta razón y a causa de las dificultades para encontrar personal plenamente calificado, hasta fines del verano de 1976 no fue posible llevar a término la contratación para cubrir la mayoría de los puestos correspondientes al fondo fiduciario.
5. En las reuniones concertadas por la ONUSCD en mayo y junio de 1976 participaron representantes de los gobiernos y de las Naciones Unidas, con los de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En esas reuniones se llegó a un amplio acuerdo sobre la mejor manera en que la ONUSCD podía satisfacer los requerimientos de los países donantes y receptores por igual, tanto en la evaluación del socorro y en la coordinación ulterior a los desastres (que continúan consumiendo la mayor proporción de los recursos de la Oficina) como en la preparación y prevención de los desastres. En abril de 1977 se llevó a cabo una reunión similar.
6. En octubre de 1976 se realizó la primera reunión del grupo consultor técnico del Coordinador, compuesto de cinco expertos en cuestiones relacionadas con los desastres. Su asesoramiento se refirió a una amplia variedad de temas y la mayor parte de sus recomendaciones han sido tomadas en cuenta. En abril de 1977 se realizó una segunda reunión, inmediatamente después de la reunión de donantes arriba mencionada.

7. En julio y noviembre de 1976 se llevaron a cabo dos seminarios conjuntos ONUSCD/PNUD, para representantes residentes del PNUD en las regiones del Oriente Medio y Mediterráneo, y de América Latina. Estos seminarios, en los cuales también participaron representantes de otros organismos de las Naciones Unidas, se proyectaron para dar a los funcionarios de la ONUSCD oportunidad de explicar a sus colegas del PNUD sus funciones en cuestiones relacionadas con los desastres, y para facilitar el intercambio de opiniones y experiencia entre los mismos representantes residentes. En abril se realizó un seminario para la región de Asia y el Pacífico, y más tarde se celebrará otro para la región africana.

8. También se ha progresado en la elaboración de los memorandos de entendimiento con los organismos de las Naciones Unidas que colaboran con la ONUSCD. En el transcurso del año se han firmado memorandos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Varios otros están en preparación.

9. Hacia abril de 1977 habían aparecido tres números de la Newsletter de la ONUSCD. La Newsletter, publicación cuatrimestral con artículos sobre medidas de socorro en situaciones de desastre, contiene artículos especiales e informes técnicos sobre los desastres naturales; información sobre progresos científicos y tecnológicos, y sobre prevención de desastres y temas conexos. En la Newsletter se reflejan en relación con los desastres las actividades de otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas, así como de organizaciones no gubernamentales y de organismos voluntarios, como la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja. El UNDRO Monthly, boletín cuya publicación comenzó en marzo de 1977, contiene notas resumidas y detalles sobre la respuesta de la ONUSCD, y de otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas, a las situaciones de desastre del momento, y temas de interés conexos, incluidos la preparación y la prevención. Esta publicación tiene el propósito de informar a los gobiernos y a las organizaciones sobre las actividades de la ONUSCD, en forma más frecuente pero menos detallada que la Newsletter.

Situación de las subcuentas

10. La subcuenta para asistencia técnica a los gobiernos en materia de prevención de desastres y de planificación para casos de desastre, establecida por resolución 3532 (XXX) con una cifra objetivo de 600.000 dólares para el bienio 1976-1977, al 31 de marzo de 1977 había recibido un total de 463.892 dólares en contribuciones de los Gobiernos de Francia, la República Federal de Alemania, Noruega y Suecia, para suministrar servicios de cooperación técnica. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte había contribuido con 11.955 dólares para misiones concretas. El Gobierno de Japón convino en financiar un proyecto de cooperación técnica en Nepal.

/...

11. Se recibieron fondos del Gobierno de los Países Bajos por un total de 10.700 dólares para un proyecto especial cuya naturaleza era la asistencia técnica, pero que no formaba parte de las actividades financiadas con cargo a la subcuenta. El Gobierno de los Países Bajos también hizo una contribución de 50.000 dólares para un estudio preliminar sobre el suministro de alojamiento de emergencia y servicios conexos en situaciones de desastre.

12. La subcuenta destinada a aumentar los fondos disponibles dentro del presupuesto ordinario para ayuda de emergencia, cuya cifra objetivo era de 400.000 dólares para el bienio 1976-1977, sólo había recibido al 31 de marzo de 1977 una contribución, procedente del Gobierno de Jamaica. El efecto de esto ha sido limitar el aumento de la asistencia máxima que puede ser autorizada por el Coordinador para cada caso de desastre, de 20.000 a 30.000 dólares. Este aumento no significa en manera alguna que el Coordinador se convertiría en una fuente fundamental de fondos de socorro. Tenía el propósito de compensar la disminución del poder de compra del dinero a partir de 1965, fecha en que se estableció el límite, y también permitir que las Naciones Unidas establecieran rápidamente su presencia en las zonas de desastre aliviando algunas de las más urgentes necesidades de socorro antes de la llegada de otras donaciones mayores.

Propuestas para la transferencia de los costos de la financiación voluntaria al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

13. Por resolución 31/173 la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones sus propuestas sobre una base financiera sólida ininterrumpida para el programa principal de la ONUSCD, que debía incluir propuestas para la transferencia, a lo largo del tiempo, de los costos que correspondiera de la financiación voluntaria al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Además, en la resolución se pedía al Secretario General que, al formular su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, incluyera créditos para la financiación con cargo al presupuesto ordinario de una 'parte sustancial' de las actividades administrativas del programa principal financiadas en aquel momento con cargo al fondo fiduciario establecido en cumplimiento de la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, como paso inicial en el proceso de asegurar una base financiera sólida para la ONUSCD.

14. En los cálculos del presupuesto para 1978-1979 se propone transferir al presupuesto ordinario aproximadamente el 34% de los costos que en 1976 se sufragaron con el fondo fiduciario, incluidos 10 de los 34 cargos que se financiaban de esa manera. La decisión de la Asamblea de 1976 relativa a ampliar hasta fines de 1979 el fondo fiduciario establecido en cumplimiento de la resolución 3243 (XXIX), contribuirá a asegurar el mantenimiento del nivel de actividades necesario para permitir que el Coordinador cumpla su mandato, siempre que las necesarias contribuciones de los Estados Miembros lleguen pronto.

/...

II. PREVENCIÓN DE DESASTRES Y PLANIFICACIÓN PREVIA

A. Generalidades

15. Las actividades de la ONUSCD en las esferas de la prevención de desastres y la planificación previa se basan en las tres ideas principales siguientes: a) que los desastres no sólo constituyen un problema humanitario y social sino también un formidable obstáculo al desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo; b) que la mayoría de los desastres, a diferencia de los fenómenos naturales que pueden constituir su causa, son susceptibles de mitigarse o incluso evitarse; y c) que, al menos en el contexto de la mayoría de los países en desarrollo, las medidas preventivas más fundamentales son también las menos costosas. Estas ideas han sido formuladas detenidamente en varias publicaciones y documentos de la ONUSCD y sólo se mencionan aquí como ejemplos de la filosofía básica de esa Oficina, conducente a su propuesta de formular una estrategia internacional para la prevención de catástrofes naturales, que ha sido aceptada por la Asamblea General.

16. Los trabajos para formular una estrategia internacional para la prevención de desastres ha continuado, aunque no siempre con la intensidad deseada, a causa de dificultades financieras relativas al Estudio Mundial de los daños causados por los desastres (véanse los párrafos 20 y 21 infra). No obstante, se espera que si no surgen otras dificultades financieras, el primer esbozo de la estrategia estará listo para ser considerado en 1978 por un grupo ad hoc de expertos, y para ser sometido después a consideración del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

17. Durante el año que se examina, se ha creado una conciencia mucho más amplia acerca del impacto de los desastres sobre el desarrollo de los países afectados y sobre las posibilidades de prevenir los desastres. A su vez, esto ha conducido a un aumento en las peticiones de los gobiernos relativas a proyectos de cooperación técnica destinados principalmente a la prevención de desastres. También permitió a la ONUSCD, entre otras cosas, realizar contribuciones sustanciales a la elaboración de una metodología simple y pragmática para los análisis compuestos de vulnerabilidad, que puedan servir como guías para cualquier tipo de decisión sobre localizaciones en zonas expuestas a desastres (véase párrafo 30 infra).

B. Actividades de investigación y desarrollo

18. En el curso de 1976 y en el primer trimestre de 1977, la Oficina siguió trabajando en una serie de estudios sobre prevención y mitigación de desastres, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros órganos de las Naciones Unidas, y con el activo apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Esas monografías proporcionarán algunos de los datos cualitativos necesarios para la formulación de la estrategia internacional para la prevención de desastres, que proporcionará un marco conceptual

/...

de toda la acción nacional e internacional en esta esfera. Esos estudios constituyen un compendio de los conocimientos actuales en esta materia e identifican también las omisiones en los conocimientos actuales sobre su prevención y, junto con los resultados del estudio de los daños causados por los desastres, constituirán la base para la formulación de la estrategia.

19. Hasta el momento se han publicado monografías sobre aspectos vulcanológicos, hidrológicos, sismológicos y de uso del suelo; las que se ocupan de aspectos meteorológicos serán publicadas en breve. Las ocho monografías restantes de la serie tratarán aspectos de ingeniería, sanidad, información pública, aspectos económicos, sociológicos y legales, así como de planificación previa y análisis de vulnerabilidad.

20. También han continuado los trabajos para el Estudio Mundial de los daños causados por los desastres, que no sólo debía proporcionar los datos cuantitativos para formular la estrategia, sino también contribuir a evaluar los efectos de los desastres en el desarrollo económico de los países afectados, y permitir a los países en desarrollo expuestos a desastres formular políticas de prevención a largo plazo y llevar a cabo análisis de costo-beneficio de las diversas medidas preventivas. En los casos en que han surgido dificultades para recopilar los datos, la ONUSCD ha proporcionado consultores a solicitud de los gobiernos, a fin de asesorar a estos a llenar los cuestionarios y recopilar los datos requeridos. No obstante, las dificultades de financiación han conducido a una considerable lentificación del proyecto.

21. Sin embargo, ha comenzado el análisis inicial de la información y de los datos recopilados hasta la fecha y se está tratando de obtener datos complementarios por parte de los órganos de las Naciones Unidas y de otras instituciones nacionales e internacionales. Por otra parte, si tuvieran éxito los esfuerzos actuales por obtener financiación adicional de los gobiernos y de otras fuentes, sería posible ampliar el alcance del Estudio a la mayoría de los países que, por diversas razones, no han podido contestar el cuestionario. La ONUSCD concede suma importancia a terminar el Estudio, dado que los datos disponibles proporcionan poderosos motivos para suponer que lo que generalmente se conoce de los daños causados por los desastres puede ser sólo la "cumbre del iceberg". Los efectos indirectos, tales como las pérdidas de producción, el desempleo forzoso, la mayor incidencia de ciertas enfermedades casi siempre ignoradas, en numerosos casos pueden ser mucho mayores que los efectos directos de los desastres, es decir, daños al capital fijo - que son virtualmente los únicos que se mencionan. Se considera que para que la comunidad internacional y en particular los países en desarrollo expuestos a desastres puedan dominar el problema de estos, que en muchos de esos países alcanza proporciones alarmantes - por ejemplo, muchos países pierden anualmente el 3% de su PNB o más a causa de los desastres ^{1/} - es necesario hacerse una idea clara de las verdaderas repercusiones de los desastres, tanto a escala mundial como nacional, para poder definir la política de prevención

^{1/} Esta cifra debería compararse, por ejemplo, con el hecho de que la asistencia total del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo no alcanza al 1% de sus respectivos PNB.

más apropiada. Por estas razones la ONUSCD continuará extremando sus esfuerzos para obtener datos significativos a escala mundial sobre los daños provocados por las catástrofes naturales.

22. En el curso del año pasado la ONUSCD, en cooperación con otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División de Asuntos Espaciales de las Naciones Unidas, ha explorado las posibilidades de aplicar la tecnología de la teleobservación mediante satélites a la evaluación de los daños provocados por los desastres naturales, a la planificación previa y a la prevención. Un informe sobre las posibles aplicaciones de la tecnología de la teleobservación mediante satélites a los desastres naturales (A/AC.105/C.1/L.92), presentado por la ONUSCD en el 14.º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, llevado a cabo en febrero de 1977, describe las aplicaciones actuales y posibles de la teleobservación en la prevención, planificación previa y evaluación de daños de los desastres naturales. La ONUSCD está cooperando con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los pasos preliminares para organizar una serie de seminarios de formación en esta esfera destinados a expertos y administradores de países en desarrollo expuestos a desastres y, en segundo término, para elaborar recomendaciones prácticas destinadas a la amplia aplicación de la tecnología de la teleobservación mediante satélites a los desastres naturales. El primero de esos seminarios sobre la aplicación de la teleobservación a cuestiones relativas a los desastres naturales se organizará en cooperación con la FAO para comienzos de 1978.

23. Se ha llevado a término la primera fase del proyecto de la ONUSCD relativo al suministro de alojamientos de emergencia y dependencias conexas en situaciones de desastre. Los resultados iniciales de esta fase han demostrado que tal vez deberá cambiarse el concepto tradicional de alojamiento de emergencia, teniendo en cuenta las necesidades y los recursos de las mismas víctimas de los desastres y los factores sociales y culturales que cada caso entraña, y que la planificación de los alojamientos de emergencia y dependencias conexas debería emprenderse en el contexto general del problema de la vivienda en cada uno de los países afectados. En la segunda fase del proyecto se elaborarán estrategias para la planificación previa a los desastres en relación con las necesidades de albergue en diversos climas y tipos de riesgos, que la ONUSCD, los gobiernos y los organismos de voluntarios deberán poner en práctica.

24. Además se preparó un informe de antecedentes, titulado "El agua, recurso y peligro" (E/CONF.70/A.28), para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en marzo de 1977. Ese documento trata principalmente de los desastres físicos violentos causados por inundaciones de todo tipo (inundaciones pluviales, incluidas las vinculadas a huracanes tropicales e inundaciones costeras, como las marejadas violentas o los tsunamis), los desastres conexos con el agua resultantes de los fenómenos sísmicos inducidos, y los desastres repentinos generalmente vinculados con el agua tales como los deslizamientos de tierra, las corrientes de fango y las lahars (corrientes de barro volcánico). En el informe se examina la planificación previa y las medidas preventivas y contiene recomendaciones para los gobiernos y la comunidad internacional a fin de promover la aplicación de medidas preventivas de los desastres al aprovechamiento y utilización de los recursos hídricos.

/...

25. La participación de la Oficina en reuniones internacionales especializadas comprendió el Seminario sobre Preparación para Desastres y Operaciones de Socorro en el Pacífico Meridional, patrocinado por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Secretaría del Commonwealth; la Sociedad Internacional de Medicina Aplicada a los Desastres; la Junta Editorial OMM/CESPAP/LSCR sobre Directrices para la Prevención y Previsión de Desastres en las Zonas de Ciclones Tropicales el Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y el Foro Hábitat de las Organizaciones no Gubernamentales; al Subcomité de Actividades Espaciales del Comité Administrativo de Coordinación a la Reunión Intergubernamental de Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan Azul, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua al cuarto período de sesiones del Grupo CESPAP/OMM sobre Ciclones Tropicales; al noveno período de sesiones del Comité OMM/CESPAP de Tifones; al 14º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Reunión de la Asociación Regional IV de la Asociación Meteorológica Mundial, y la Primera Conferencia Regional Asiática de la Cruz Roja.

26. En el 19º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO se aprobó la recomendación de la Conferencia Intergubernamental sobre la evaluación y los medios de mitigar el riesgo de los terremotos, celebrada en febrero de 1976 para establecer un comité técnico que asesorara a la UNESCO y a la ONUSCD sobre la preparación de un programa interdisciplinario de investigación a largo plazo para la promoción de la cooperación internacional en esta esfera. Desde entonces la ONUSCD ha cooperado con la UNESCO en la definición del mandato del Comité, la selección de sus miembros y la preparación del programa de su primera reunión que deberá realizarse a fines de 1977.

27. La ONUSCD está tratando de aumentar la protección de los asentamientos humanos contra los desastres naturales, mediante el fomento, por medios de comunicación en masa, del reconocimiento general de la importancia que tiene la planificación previa en los desastres, así como de la prevención de estos, prestando especial atención a la necesidad de realizar análisis de vulnerabilidad a todos los riesgos antes de emprender proyectos de desarrollo o construcciones en zonas determinadas. Se han publicado numerosos artículos sobre este tema y sobre las actividades de la ONUSCD en órganos especializados y se han hecho declaraciones en diversas ocasiones.

C. Actividades de cooperación técnica

28. La ONUSCD mediante sus misiones de asesoramiento técnico continúa suministrando asesoramiento y asistencia a países en desarrollo propensos a sufrir desastres. Aunque hasta ahora el programa de cooperación técnica de la ONUSCD ha prestado especial importancia a la preparación para desastres, se está utilizando una distribución más equilibrada entre los proyectos relativos a la preparación para desastres y a la prevención de los mismos. Desde abril de 1976, se proporcionó asistencia técnica para la preparación para casos de desastres y, en menor grado, para prevenir éstos, a 10 países adicionales, lo que elevó a 25 el número de países asistidos hasta ahora.

29. Se ha completado una misión de seis meses de duración sobre la planificación previa a los desastres y prevención de los mismos, así como una misión complementaria de un mes al Yemen para evaluar los riesgos sísmicos y volcánicos. Asimismo, se han completado una misión de seis meses a Afganistán sobre preparación para desastres y una misión complementaria de corto plazo a Turquía, y una misión de dos semanas a Bangladesh para determinar la necesidad de disponer de buques de poco calado y de helicópteros en relación con la preparación para desastres. Los expertos completaron misiones de tres meses al Sudán y a la República Dominicana y una misión de cinco meses a Egipto para asesorar a los gobiernos respectivos en cuanto al fortalecimiento de sus organizaciones de preparación para los desastres naturales y para suministrar recomendaciones sobre la prevención de desastres y el mejoramiento de la coordinación del socorro. Asimismo, se realizó en Grecia una misión de un mes sobre la preparación en casos de desastre.

30. Como consecuencia de un proyecto experimental realizado en Filipinas se ha desarrollado una metodología general para el análisis compuesto de vulnerabilidad en zonas propensas a desastres. En julio de 1976, el Gobierno de Filipinas pidió a la ONUSCD que ayudase a la Comisión de Asentamientos Humanos a realizar un análisis sistemático de los riesgos de desastre en la zona metropolitana de Manila, a fin de incluir el factor riesgo de desastres en el proceso de planificación maestra urbana que actualmente se organiza para esa zona. El proyecto ha orientado a la Comisión en cuanto al uso de la tierra y prácticas de construcción que, si se adoptaran, podrían reducir sustancialmente el riesgo de desastres en Manila y en la región circunvecina. La misión a Filipinas fue realizada por dos expertos durante seis meses a partir de octubre de 1976. La simple metodología pragmática - primera de su tipo - realizada como resultado del proyecto se concibe como una simple guía para cualquier tipo de decisiones en materia de ubicación en zonas propensas a desastres. Tiene amplia aplicabilidad en otras zonas de Filipinas y de otros países y puede ampliarse de tal manera que abarque otros tipos de riesgos además de los dos previstos en Manila, es decir, inundaciones y terremotos. Complementa en gran medida el estudio de uso de la tierra publicado recientemente por la ONUSCD, que se menciona en el párrafo 19.

31. Una misión está ya en Nepal y los programas de otras misiones para Costa Rica, Ecuador, Rumania, Somalia y Venezuela están en etapa de preparación. Actualmente se examinan solicitudes de seis misiones adicionales a países en desarrollo propensos a desastres. Se recibieron tres solicitudes de becas para capacitación de funcionarios superiores encargados de diversos aspectos de la planificación previa

/...

a los desastres y se hicieron arreglos con instituciones huésped para suministrar los locales e instalaciones para la capacitación. En cooperación con la UNESCO, la ONUSCD contribuyó al costo de un seminario internacional sobre la evaluación y los medios de mitigar el riesgo de los terremotos, patrocinado por el Gobierno de Turquía.

32. La ONUSCD brindó apoyo financiero a dos seminarios realizados en 1976 y proyecta aportar su participación o copatrocinio a otros seminarios o reuniones análogas sobre aspectos de la previsión y prevención de desastres en Europa, Asia y la región del Pacífico en 1977 y 1978.

III. MOVILIZACION Y COORDINACION DEL SOCORRO

A. Generalidades

33. Durante el año que se examina, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el socorro en casos de desastre tomó medidas con respecto a 20 casos de desastre, a solicitud de los gobiernos de los países interesados. La actividad sísmica fue especialmente notable y pese a que las pruebas indican que el número de terremotos no fue superior al promedio, ni tampoco se informó de que fueran más fuertes en función de la energía total liberada, ocurrieron en zonas densamente pobladas. En julio de 1976, la zona de Tangshan, en China, sufrió fuertes daños y gran número de víctimas. El Gobierno de China no hizo solicitud alguna de asistencia internacional y no se dieron cifras oficiales de bajas. Parecería, sin embargo, que desde hacía más de 400 años en el mundo no habían muerto tantas personas en un solo año a causa de los terremotos.

34. Además de los muchos desastres súbitos de que se ocupó la ONUSCD, se prestó también atención a los más insidiosos "desastres furtivos". Muchos países hacen frente a la escasez de alimentos debido a la falta de lluvias en 1976. En el caso de estas situaciones y de situaciones análogas, donde quiera que ocurran, la FAO y el PMA desempeñan la función de mantener informados a los donantes en cuanto a los problemas que se presenten y de responder utilizando sus propios medios para operaciones de emergencia. La ONUSCD comparte con la FAO y el PMA la información adicional que pudiera recibir, conforme a los términos de los Memorandos de Entendimiento firmados en 1976 y, en caso necesario, hace llamamientos a los donantes respecto de suministros de socorro que no pueden proporcionar la FAO y el PMA.

35. Ya se ha preparado información sobre las operaciones de socorro en Guatemala, Indonesia y el Ecuador y además se están preparando otros informes. La experiencia que puede adquirirse de estas operaciones es mucha y muy variada; pero algunos puntos son comunes a todas ellas, así como lo son para muchas otras operaciones. Entre los ejemplos pertinentes figuran la gran necesidad de lograr una prevención más eficaz, la vital exigencia de que las fuentes donantes mantengan a la ONUSCD y al gobierno del país afectado informados acerca de sus respuestas, y el peligro de las contribuciones bilaterales onerosas y no coordinadas, que a menudo vienen a constituir despilfarros innecesarios o una duplicación del trabajo de otros. Han surgido también problemas a consecuencia de descripciones ambiguas de los artículos que se requieren, lo que resulta en el envío de suministros inapropiados

/...

en la creencia de que eran en realidad adecuados. Se necesita una nomenclatura estándar ampliamente aceptada, que está preparando la ONUSCD, en cooperación con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otros organismos interesados. Debe destacarse que si los representantes de los gobiernos donantes y las organizaciones de países propensos a desastres ayudan y cooperan, antes de los desastres, en cuanto a las medidas de preparación adoptadas en estos países, las operaciones reales de socorro procederán en forma más eficiente y posiblemente más económica de lo que infortunadamente sucede en algunos casos. El hecho de que muchos donantes prefieran suministrar la ayuda en forma bilateral, no impide en sí la coordinación eficaz, siempre que esos donantes mantengan a la ONUSCD informada de sus actividades. Si no lo hacen, no sólo corren el riesgo de duplicar y despilfarrar su propia asistencia, sino que también exponen al mismo riesgo a las contribuciones de otros donantes que responden a las necesidades dadas a conocer por la ONUSCD.

36. En el inciso e) del párrafo 8 de la resolución 2816 (XXVI), la Asamblea General invitó a los posibles gobiernos beneficiarios de la asistencia al socorro en casos de desastre a que estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas legislativas o de otra índole que fuesen apropiadas para facilitar la recepción de la ayuda, incluidos los derechos de vuelo y aterrizaje y los privilegios e inmunidades necesarios para los grupos de socorro. La ONUSCD y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja han realizado un estudio conjunto sobre esta cuestión y se ha preparado un informe tras celebrar consultas con varios gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con las actividades de socorro. Las propuestas prácticas sobre medidas para acelerar el socorro internacional representan así la experiencia acumulada de un vasto número de los que participan en esta labor. Se espera que estas propuestas, cuyos textos constituyen el anexo II al presente informe y que serán presentadas también en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que deberá celebrarse en Bucarest en octubre de 1977, sean rápidamente aceptadas por los Estados Miembros.

37. Al completarse en noviembre de 1976 el Centro de Coordinación de la ONUSCD en Ginebra, se ha concretado una notable adición a las instalaciones de la Oficina. Este Centro posee gran capacidad de comunicaciones y es también un punto central para el banco de datos de la ONUSCD y para elaborar información sobre recursos para el socorro en general y registrar contribuciones para desastres determinados. Igual o mayor importancia tiene su función de servir durante las emergencias en caso de desastres de punto de reunión para todas las organizaciones como sede en Ginebra, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, que participan en el socorro para casos de desastre, y para las misiones permanentes de los países donantes y beneficiarios. En el Centro se puede comparar y verificar rápidamente la información, comparando cada fuente con las otras, de manera que todos los interesados puedan disponer en cualquier momento de un cuadro sustancialmente exacto de la situación de emergencia. Es también posible verificar más fácilmente con todos los organismos especializados interesados la validez de las solicitudes respecto de determinados tipos de suministros, movilizar la asistencia y los transportes y, utilizando un télex controlado por computadoras, comunicarse con más de 100 donantes potenciales. El Centro fue utilizado por primera vez en las operaciones de socorro a raíz del terremoto en Turquía oriental en noviembre de 1976.

/...

B. Actividades de socorro en casos de desastre

Afganistán

38. A fines de marzo de 1976, parte del norte del país sufrió un terremoto y parte del oeste se vio afectado por inundaciones. Perecieron alrededor de 50 personas y edificios, caminos y sistemas de riego sufrieron considerables daños materiales. Más de 18.000 casas fueron destruidas o dañadas. La ONUSCD respondió inmediatamente con un subsidio de 20.000 dólares y movilizó asistencia en especie de un Gobierno donante. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja informó de que se había recibido asistencia de las sociedades nacionales por un total de 563.716 dólares. Posteriormente, el Gobierno calculó que el costo total de la reconstrucción había ascendido a 2,25 millones de dólares. La ONUSCD señaló a la atención de la comunidad internacional donante estas necesidades de reconstrucción.

Comoras

39. Como parte de la respuesta de las Naciones Unidas a la resolución 3421 (XXX) aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975, el Coordinador había señalado las necesidades inmediatas de alimentos y suministros médicos de las Comoras; el Programa Mundial de Alimentos y algunos países donantes dieron una respuesta alentadora. En mayo de 1976, una misión de la ONUSCD que visitaba también otros países de la región se dirigió a las Comoras, a raíz de lo cual el Coordinador hizo un nuevo llamamiento solicitando medicinas, alimentos, herramientas agrícolas y equipo de construcción de caminos. Ya se ha recibido asistencia de emergencia del PMA y de la OMS canalizada por conducto de la ONUSCD por valor total de 736.057 dólares, o se encuentra en camino. Otro donante dio 300.000 dólares por conducto del UNICEF para suministros médicos y capacitación, mientras que cabe esperar más ayuda de largo plazo después de la aprobación por la Asamblea General de la resolución de 1.º de diciembre de 1976.

Italia

40. Un fuerte terremoto ocurrido en mayo de 1976 causó unos 970 muertos y enormes daños materiales en el distrito de Friuli, en Italia septentrional, y en cierta medida en los países vecinos. El Gobierno italiano no solicitó los servicios de la ONUSCD en su función de movilización y coordinación, pero con el acuerdo de las autoridades, el Coordinador envió un representante personal a la zona. La ONUSCD concedió también un subsidio de 20.000 dólares a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja para la adquisición de tiendas de campaña y envió contribuciones privadas de 908 dólares a la Liga para fines de socorro. Hubo más temblores secundarios, que culminaron en nuevos terremotos los días 11 y 15 de septiembre de 1976 que causaron nuevos daños pero pocas bajas.

Etiopía

41. Durante la segunda quincena de mayo de 1976, fuertes lluvias causaron inundaciones a lo largo del río Wabé Shebelle entre Kelafo y Sulsul en el Ogaden meridional. Varias aldeas fueron cubiertas por las aguas y otras quedaron aisladas durante largo tiempo. La ONUSCD asignó 10.000 dólares para el costo del combustible para los helicópteros utilizados en el transporte de suministros a las aldeas aisladas y campamentos de refugiados. A fines de mayo una misión de evaluación de la ONUSCD visitó la región inundada.

42. Debido a la escasez de lluvias en la campaña agrícola 1976 en Wollo, Tigre y el Valle del Rift, el Gobierno de Etiopía prevé una gran reducción de las cosechas para 1977. La ONUSCD hizo un llamamiento en nombre del Gobierno en el que solicitaba material para mejorar la capacidad logística de importación y distribución de alimentos y participó en una misión conjunta con la FAO y el PMA para evaluar la situación. Por invitación de la Asamblea General, expresada en su resolución aprobada el 21 de diciembre de 1976, se presentó un informe especial (E/5919) al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones.

Filipinas

43. La temporada de tifones de 1976 en Filipinas, comenzó desastrosamente en mayo cuando el tifón Olga desencadenó lluvias torrenciales sobre la isla de Luzón. Seis ciudades, inclusive la capital Manila y 87 aldeas fueron inundadas; murieron 215 personas y 600.000 personas se vieron obligadas a evacuar sus hogares. Los daños materiales se calcularon en más de 34 millones de dólares.

44. Las fuerzas aéreas filipinas, en colaboración con otros organismos gubernamentales y la Cruz Roja filipina, iniciaron operaciones de auxilio y socorro en gran escala. El 28 de mayo, el Secretario General transmitió al Coordinador para el Socorro en casos de desastre la solicitud oficial del Gobierno relativa a la asistencia y se envió inmediatamente a un representante especial del Coordinador a Manila. El representante determinó que, si bien la mayor parte de las necesidades urgentes se habían atendido con recursos suministrados por las autoridades filipinas, los organismos voluntarios locales y por donantes bilaterales y privados, la Cruz Roja filipina necesitaba todavía ayuda externa, principalmente en forma de fondos que permitiesen la adquisición local de arroz, pescado y leche en polvo para su distribución entre aproximadamente un millón de víctimas de la inundación. Una asignación en efectivo de la ONUSCD de 20.000 dólares fue destinada a este programa de alimentación de emergencia y el PMA contribuyó con alimentos por valor de 1.080.900 dólares. El valor total de la asistencia bilateral sobre la que se informó a la ONUSCD fue de 747.794 dólares y el valor de las contribuciones por conducto de las sociedades de la Cruz Roja y otros organismos voluntarios fue de 1.379.796 dólares.

45. El terremoto ocurrido en la isla de Mindanao en Filipinas meridional el 17 de agosto de 1976 produjo una ola gigantesca (tsunami) que devastó aldeas de pescadores situadas en las islas frente a las costas así como a lo largo de la costa y dejó unos 4.000 muertos y más de 100.000 personas sin hogar.

/...

46. El Coordinador envió a su representante personal al lugar de los hechos y destinó inmediatamente 20.000 dólares de sus fondos de emergencia. Se determinó que se necesitaba asistencia externa mínima, ya que la organización nacional filipina de socorro había adoptado medidas eficaces y los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país habían tomado las medidas correspondientes dentro de sus diversas esferas. El Programa Mundial de Alimentos ejecutó proyectos del tipo "alimentos a cambio de trabajo" en las zonas afectadas y la FAO cooperó en la rehabilitación del sector pesquero. La contribución de la ONUSCD se utilizó para atender a las necesidades de refugio de emergencia. El valor total de la asistencia de emergencia suministrada por la ONUSCD, el PMA y la FAO fue de 1.061.900 dólares.

47. Se informó a la ONUSCD respecto de asistencia bilateral por valor de 199.567 dólares. Las contribuciones hechas por conducto de las Sociedades de la Cruz Roja y otros organismos voluntarios ascendieron a 7.073.083 dólares.

Indonesia

48. En junio y julio de 1976, en un período de tres semanas, se registraron dos graves terremotos en Indonesia. Alrededor de 420 personas murieron en los deslizamientos de tierra que se produjeron cuando una serie de temblores muy fuertes sacudió una zona montañosa remota de la provincia de Irian Jaya. Aproximadamente la mitad de los 15.000 habitantes perdieron sus huertas, de las que dependían para la producción de alimentos, y fue necesario enviarles suministros por vía aérea durante algunos meses hasta que pudieron restablecerse los cultivos. Un terremoto menos intenso, pero con consecuencias más desastrosas, asoló la Isla de Bali a mediados de julio, causando la muerte de 573 personas y reduciendo a escombros una gran zona de la región occidental de la Isla. Se pudo llevar socorro de emergencia a las víctimas más rápidamente que en Irian Jaya, pero en cambio la tarea de reconstrucción fue mucho mayor.

49. Por desgracia, en octubre de 1976 se produjo un nuevo terremoto en la misma región de Irian Jaya y hubo más víctimas. El sistema de socorro, puesto ya en funcionamiento tras el primer terremoto, tuvo que ampliarse ante la nueva situación.

50. La Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre asignó 20.000 dólares para atender las necesidades inmediatas de las víctimas de ambos terremotos, y un representante de la ONUSCD ayudó en la etapa de emergencia a coordinar el socorro aportado por fuentes internacionales. La ONUSCD recibió contribuciones adicionales por un total de 81.164 dólares que se utilizaron para cubrir en parte los costos del flete aéreo de los envíos de socorro a las poblaciones alejadas de Irian Jaya.

51. El valor total de la asistencia de emergencia proporcionada por la ONUSCD y el UNICFF a Irian Jaya y Bali fue de 270.000 dólares. El valor de la asistencia bilateral de que se informó a la ONUSCD fue de 885.354 dólares y el de las contribuciones aportadas por medio de sociedades de la Cruz Roja, otros organismos voluntarios y el sector privado fue de 416.011 dólares.

Pakistán

52. A consecuencia de las fuertes lluvias de julio de 1976, a fines de ese mes, el río Indo y sus afluentes se desbordaron y causaron graves inundaciones. Más de 3 millones de acres de tierras cultivables quedaron cubiertas por las aguas y numerosas comunidades se vieron anegadas o amenazadas en la Provincia de la Frontera Noroccidental, en Punjab y en Sind. Alrededor de 350 personas perdieron la vida y aproximadamente 1,5 millones tuvieron que dejar sus hogares y trasladarse a campamentos de socorro.

53. El Gobierno de Pakistán movilizó todos sus recursos para realizar un esfuerzo de socorro y de regulación del caudal de los ríos que evitó una calamidad mayor. La ONUSCD proporcionó 19.683 dólares al representante residente del PIUD y al UNICEF para asistencia sanitaria de emergencia.

54. El valor total de la asistencia de emergencia proporcionada por la ONUSCD, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la FAO y la OMS fue de 3.434.900 dólares. El valor de la asistencia bilateral sobre la cual informó a la ONUSCD fue de 1.077.000 dólares y el de las contribuciones realizadas por conducto de las sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja, del León y del Sol Rojos y de otros organismos voluntarios fue de 123.329.000 dólares.

Birmania

55. Las copiosas lluvias de junio y julio de 1976, dejaron a 200.000 personas sin hogar en los distritos de Arakan y Magwe. El Gobierno, con la ayuda de la Cruz Roja Birmana realizó una eficaz operación de socorro. En septiembre la ONUSCD asignó 20.000 dólares para el suministro de mantas, que fueron adquiridas por el UNICEF. Otra asistencia externa de que se informó a la ONUSCD comprendía 35.714 dólares de donantes bilaterales y 89.974 dólares de las sociedades de la Cruz Roja.

México

56. El huracán Liza azotó intensamente los estados mexicanos occidentales de Baja California y Sonora en las primeras horas del 2 de octubre de 1976. La fuerza del huracán y las repentinas inundaciones siguientes ocasionaron la muerte de cerca de 1.000 personas y dejaron cerca de 100.000 personas sin techo. El Gobierno mexicano utilizó sus fuerzas de defensa y organismos civiles en una gran operación de socorro. La necesidad de ayuda exterior fue reducida, limitándose principalmente a la esfera de la medicina. Un gobierno donante hizo llegar a través de la ONUSCD medicamentos por un valor de 7.500 dólares, y la OMS/Organización Panamericana de la Salud envió suministros por valor de 9.300 dólares.

Ecuador

57. Entre el 4 y el 6 de octubre de 1976 ocurrieron más de 70 temblores sísmicos en las provincias de Pichincha y Cotopaxi, al sur de Quito. Diez personas perdieron la vida y cerca de 20.000 quedaron sin techo. Cerca del 80% de las casas de la región sufrieron daños. La ONUSCD destinó 3.000 dólares de sus fondos de emergencia para financiar un estudio sobre necesidades de alojamiento y 8.000 dólares para la adquisición de materiales para techar. La asistencia total proporcionada por la ONUSCD, el UNICEF y el PMA ascendió a 335.000 dólares y las contribuciones bilaterales, a 137.500 dólares.

Sudán/Zaire

58. En octubre de 1976 se informó acerca de una grave epidemia de fiebre viral hemorrágica en la región fronteriza entre el Sudán y Zaire. La Organización Mundial de la Salud envió a la región epidemiologistas para que ayudaran a las autoridades nacionales y promovió también un intenso esfuerzo de investigación para identificar un antídoto contra la enfermedad. Las operaciones de emergencia de la OMS tuvieron un costo de cerca de 100.000 dólares, parte del cual fue sufragado con una contribución gubernamental de 50.000 dólares realizada por intermedio de la ONUSCD.

Bolivia

59. El 13 de octubre de 1976 un avión de carga a reacción al despegar se estrelló en una calle principal de la ciudad de Santa Cruz, falleciendo la tripulación y 102 personas en tierra. Quedaron heridas cerca de 100 personas, la mayor parte de las cuales con graves quemaduras. La ONUSCD asignó 11.184 dólares para la compra local de suministros médicos de urgente necesidad. Los Estados Unidos de América y otros países de la región proporcionaron pronta asistencia médica y se informó a la ONUSCD de contribuciones por un total de 81.000 dólares.

60. Debido a lluvias torrenciales que cayeron sobre Bolivia oriental el 3 y el 4 de enero de 1977, se produjeron extensas inundaciones en las provincias de Santa Cruz y Cochabamba, que afectaron a 70.000 personas. Diez personas murieron y 900 familias perdieron sus hogares. Las autoridades locales estimaron los daños en 19 millones de dólares.

61. El Gobierno boliviano no realizó una solicitud general de ayuda externa a la operación de socorro, pero se pidieron fondos para materiales a fin de reconstruir casas. La ONUSCD destinó 5.000 dólares para necesidades de emergencia, y otros miembros de la comunidad internacional anunciaron contribuciones que sumaban en total 35.083 dólares.

Honduras

62. Durante la primera semana de noviembre de 1976 ocurrieron extensas inundaciones en la región costera norte de Honduras debido a lluvias muy intensas. Hubo tal vez cerca de 20 víctimas y alrededor de 15.000 personas fueron obligadas a abandonar sus hogares. Las comunicaciones, los cultivos y los servicios sufrieron graves daños. El Gobierno de Honduras y la Cruz Roja Hondureña, con apoyo financiero de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, proporcionó socorro de emergencia. La asistencia para satisfacer las necesidades sanitarias de emergencia fue suministrada en parte mediante una contribución para medicinas de la ONUSCD por un monto de 10.000 dólares y una contribución de un gobierno donante realizada por intermedio de la ONUSCD, por un total de casi 8.000 dólares.

Yemen Democrático

63. Debido al año más seco registrado en la historia del Yemen Democrático, la producción agrícola y ganadera ha sufrido graves daños, lo que ha repercutido en toda la economía. El Gobierno solicitó ayuda de las Naciones Unidas al Secretario General. La ONUSCD consultó a la FAO y al PMA y la FAO envió una misión para evaluar la situación e informar sobre las necesidades existentes. A fines de marzo de 1977 se recibió del Gobierno una solicitud concreta de alimentos y de otro tipo de ayuda.

Turquía

64. El 24 de noviembre de 1976 se produjo un intenso terremoto en la provincia de Van, a 1.000 kilómetros al este de Ankara. Cerca de 3.800 personas fallecieron, 4.900 quedaron heridas y 50.000 perdieron sus hogares. Hubo también extensos daños materiales. Tras un llamamiento del Gobierno turco, la ONUSCD pudo difundir el mismo día a la comunidad internacional una lista preliminar de las necesidades de emergencia. Pese a las dificultades causadas por el clima invernal, las autoridades locales y la Media Luna Roja Turca proporcionaron inmediatamente socorro y sus recursos fueron reforzados rápidamente por unidades del ejército y de la fuerza aérea turcos. Los heridos de gravedad fueron llevados en avión a Ankara. La ONUSCD y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja trabajaron en estrecha colaboración para mantener a las fuentes de donación conscientes de las necesidades a medida que evolucionase la situación. A mediados de diciembre de 1976 las necesidades de emergencia se habían satisfecho y los sobrevivientes sin techo habían sido alojados en tiendas de campaña de invierno proporcionadas por contribuciones internacionales.

65. El Coordinador envió representantes personales a Turquía durante el período de emergencia y visitó él mismo la región en enero de 1977.

66. El valor total de la asistencia de emergencia proporcionada por la ONUSCD, el UNICEF, el PNUD, el FNUAP, el PMA y la OMS fue de 1.588.100 dólares. El valor de la asistencia bilateral de que se informó a la ONUSCD fue de 12.601.975 dólares y el de las contribuciones por intermedio de las Sociedades de la Cruz Roja y de otros organismos voluntarios fue de 5.100.676 dólares.

Madagascar

67. Durante la primera semana de febrero de 1977 tres provincias de Madagascar fueron azotadas por el ciclón Emilie. Más de 30 personas murieron y cerca de 15.000 quedaron sin hogar. Los cultivos y la infraestructura sufrieron también graves daños. Una misión de evaluación de la ONUSCD determinó que, aunque se necesitaba sólo una moderada cantidad de ayuda de las fuentes internacionales donantes, las personas desplazadas necesitarían ser alimentados durante algunos meses y el Gobierno de Madagascar necesitaría considerable ayuda para la reconstrucción. La ONUSCD comunicó esto a la comunidad internacional y el PNUD asignó con carácter de emergencia 20.000 dólares. La asistencia bilateral y voluntaria de los organismos de que se informó a la ONUSCD ascendió a 30.000 dólares.

Mozambique

68. La Asamblea General, en su resolución 31/43 aprobada el 1.º de diciembre de 1976 había exhortado ya a prestar una sustancial ayuda económica y de desarrollo a Mozambique. La situación del país se agravó cuando debido a intensas lluvias durante la primera semana de febrero se elevó el nivel del Limpopo y de otros ríos en el sur, destruyéndose miles de hectáreas de cultivo de arroz, maíz y trigo en una región que es el tradicional granero de Mozambique. El sector agrícola sufrió

pérdidas por valor de 20 millones de dólares y la infraestructura, sobre todo los caminos y los ferrocarriles, sufrieron daños por valor de cerca de 15 millones. Cincuenta personas murieron y cerca de 400.000 fueron perjudicadas de alguna manera por las inundaciones. De ellas cerca de 40.000 necesitaron socorro de emergencia.

69. El Gobierno de Mozambique solicitó ayuda internacional y un representante de la ONUSCD, fue a Maputo y, en consulta con el Gobierno, ayudó a evaluar las necesidades en materia de socorro. Varios donantes tradicionales y países africanos proporcionaron sustancial asistencia. Hasta fines de 1977, se habían realizado contribuciones, en efectivo o en especie, por un valor de cerca de 4,8 millones de dólares, incluidos 20.000 dólares de la ONUSCD y 566.927 dólares del UNICEF, el PNUD, el PMA y la OMS, 4.019.014 dólares de donantes bilaterales y 192.562 dólares por intermedio de la Cruz Roja.

Rumania

70. El 4 de marzo de 1977 ocurrió un terremoto de intensidad de 7,2 en la Escala Richter en la región sudeste de Rumania, provocando extensos daños materiales y causando 1.541 víctimas. Más de 11.000 personas resultaron heridas, muchas de gravedad. El Gobierno estimó que el costo de las pérdidas económicas producidas por el terremoto ascendía a 480 millones de dólares.

71. El Gobierno y la Cruz Roja Rumana emprendieron la labor inicial de socorro con rapidez y eficiencia. Pronto resultó claro que se necesitaría alguna asistencia externa, y la ONUSCD actuó junto con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja para difundir ampliamente estas necesidades. La respuesta internacional fue muy rápida y generosa lo que, junto con los propios esfuerzos del Gobierno, permitió dar por finalizada la etapa de socorro a los 10 días de producido el desastre.

72. Al iniciarse la fase de reconstrucción, la pequeña oficina del PNUD en Bucarest se reforzó con personal adicional del PNUD, para ayudar a coordinar la asistencia internacional.

73. La ONUSCD destinó inmediatamente 20.000 dólares para suministros médicos de socorro. El valor de la demás ayuda proporcionada en la etapa de emergencia fue: sistema de las Naciones Unidas: UNICEF, PNUD, PMA, ACNUR, UNESCO y OMS, 3.061.600 dólares (incluidas las contribuciones de donantes realizadas por intermedio de la ONUSCD con valor de 154.846 dólares), donaciones gubernamentales (bilaterales) conocidas por la ONUSCD, 5.948.052 dólares, Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1.103.521 dólares y otros organismos voluntarios y donantes privados, 468.884 dólares.

Otras situaciones de desastre

74. Durante el año ocurrieron muchos otros desastres, cuya situación vigiló la ONUSCD en caso de que se solicitase ayuda, y en algunos casos emitió informes de alerta. Entre esos desastres figuraban los siguientes:

Abril de 1976	Ecuador (terremoto), Colombia (contaminación con petróleo), Turquía (terremoto)
Mayo de 1976	Pacífico del Sur (tifones), Colombia (terremoto), Kenya (epidemia)
Junio de 1976	México (terremoto), India (inundaciones)
Julio de 1976	Honduras (inundaciones), Nicaragua (inundaciones)
Septiembre de 1976	Guadalupe (erupción volcánica), India (inundaciones), Tailandia (inundaciones), Indonesia (erupción volcánica)
Octubre de 1976	Grecia (inundaciones), Colombia (ruptura de dique), Costa Rica (sequía), Filipinas (terremoto), Indonesia (terremoto en Irian Jaya)
Noviembre de 1976	India (escasez de alimentos), Papua Nueva Guinea (terremoto), Irán (terremoto), Swazilandia (tornado), Chile, Perú, Ecuador (terremoto)
Diciembre de 1976	Filipinas (tormenta tropical), Indonesia (inundaciones) Comoras (escasez de alimentos), Africa (posible escasez de alimentos en varios países)
Enero de 1977	Ecuador (epidemia), Grecia (temblor de tierra), Papua Nueva Guinea (terremoto), Zaire (erupción volcánica), Paraguay (inundaciones), Argentina (inundaciones), Brasil (inundaciones), Indonesia (inundaciones), Senegal (escasez de alimentos)
Febrero de 1977	Bolivia (sequía), Filipinas (inundaciones), Marruecos (inundaciones)
Marzo de 1977	Indonesia (inundaciones), Irán (terremoto), Filipinas (terremoto), Turquía (terremoto).

ANEXO I

Socorro movilizado directamente por la Oficina del Coordinador
de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre a/

Número	País o zona	Fecha	Asignación de la ONUSCD con cargo a fondos de las Naciones Unidas	Contribuciones en efectivo analizadas a través de la ONUSCD (Dólares EE.UU.)	Economías por concepto de fletes aéreos obtenidos por la ONUSCD
(En los anexos de los documentos A/10079 del 6 de mayo de 1975 y A/31/88 del 12 de mayo de 1976, se informa sobre los desastres Nos. 1 a 71)			832 120	26 598 328	1 405 237
Donaciones adicionales, recibidas del 1.º de abril de 1976 al 31 de marzo de 1977, con destino a situaciones de desastre sobre las que ya se informó:					
70	Comoras (riesgo de hambre generalizado)	Diciembre de 1975		622 115 <u>b/</u>	
71	Guatemala (terremoto)	Febrero de 1976		88 901 <u>c/</u>	
72	Afganistán (terremoto e inundaciones)	Marzo de 1976	20 000	15 961	610
73	Italia (terremoto)	Mayo de 1976	20 000	908	
74	Etiopía (inundaciones)	Mayo de 1976	10 000		
75	Filipinas (tifón)	Mayo de 1976	20 000		
76	Indonesia (terremoto)	Junio y julio de 1976	20 000	81 164	
77	Pakistán (inundaciones)	Agosto de 1976	19 683		
78	Filipinas (terremoto)	Agosto de 1976	20 000	500	
79	Birmania (inundaciones)	Septiembre de 1976	20 000		
80	México (huracán)	Octubre de 1976		7 500	
81	Ecuador (terremoto)	Octubre de 1976	11 000		
82	Sudán/Zaire (epidemia)	Octubre de 1976		50 000	
83	Bolivia (accidente aéreo)	Octubre de 1976	11 184		
84	Honduras (inundaciones)	Noviembre de 1976	10 000	7 953	
85	Yemen Democrático (sequía)	Noviembre de 1976			
86	Turquía (terremoto)	Noviembre de 1976		233 722	68 000
87	Bolivia (inundaciones)	Enero de 1977	5 000		
88	Etiopía (sequía)	Enero de 1977			
89	Madagascar (ciclones)	Febrero de 1977			
90	Mozambique (ciclones)	Febrero de 1977	20 000	11 017	
91	Rumania (terremoto)	Marzo de 1977	20 000	154 846	
TOTALES entre el 1.º de marzo de 1972 y el 31 de marzo de 1977			<u>1 055 987</u>	<u>27 872 915</u>	<u>1 473 847</u>

a/ Se excluye toda la asistencia multilateral y bilateral suministrada para atender solicitudes urgentes pero no canalizada a través de la ONUSCD.

b/ El total de contribuciones en efectivo para las Comoras asciende ahora a 736.057 dólares.

c/ El total de las contribuciones en efectivo para Guatemala asciende ahora a 899.972 dólares.

ANEXO II

Medidas para acelerar la prestación de socorro internacional

I. INTRODUCCION

1. Las propuestas que figuran a continuación han sido preparadas conjuntamente por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y el Sol Rojos. En octubre de 1976, ambos órganos decidieron iniciar un estudio conjunto de las medidas que podrían adoptarse para acelerar la prestación internacional de socorro. Se estimó que la manera más fructífera de abordar estos problemas sería distribuir un proyecto de documento de trabajo en el que se procuraría identificar los obstáculos que se oponían a la prestación de socorro de urgencia a los destinatarios de los países afectados por desastres; hacer recomendaciones acerca de medidas para superar esos obstáculos, y sugerir los medios para facilitar los envíos de socorro y la circulación del personal de socorro.
2. Se presentó un primer documento de trabajo a las organizaciones que se ocupan de la prestación de socorro en casos de desastre y que participan en las reuniones mensuales de información celebradas por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Luego se incorporaron las observaciones formuladas en relación con ese documento de trabajo en un proyecto revisado que se envió a un círculo más amplio, inclusive varios gobiernos y sociedades nacionales de la Cruz Roja. Las observaciones que se recibieron posteriormente resultaron ser sumamente útiles para la revisión de los proyectos de documento iniciales y llevaron a la preparación del presente documento, que se presenta al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General para que lo examinen.
3. Así pues, las propuestas que formulan en este documento representan la experiencia acumulada por varios gobiernos y organismos intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de las actividades de socorro. Las propuestas están patrocinadas conjuntamente por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, y la Cruz Roja las presentará a los participantes en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja en octubre de 1977. Se espera que después del examen de las propuestas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, por una parte, y por la Conferencia de la Cruz Roja, por otra, se aprueben resoluciones en cada órgano interesado que cuenten con apoyo suficiente para constituir una guía útil para los gobiernos y otros organismos en sus futuras actividades de socorro, contribuyan a superar ciertos obstáculos identificados en el presente documento en relación con la prestación de socorro y permitan acelerar la prestación de socorro internacional a las víctimas de desastres.

II. DEFINICION DE SOCORRO INTERNACIONAL

4. A los efectos del presente documento, la expresión "socorro internacional" incluye los suministros, el personal y otros servicios requeridos con urgencia y proporcionados por fuentes externas, que hayan sido solicitados por las autoridades de socorro pertinentes y reconocidos por ellas como de primera necesidad, y estén destinados al socorro de las víctimas de desastres naturales o de otro tipo y no a la reventa o a otros fines comerciales.

5. En el anexo relativo a los envíos urgentes del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, tal como fue aprobado por el Consejo para la Cooperación Aduanera en junio de 1976, se reconoce que:

"Ciertas mercancías ... exigen ser transportadas rápidamente de un país a otro y que el cumplimiento de las formalidades de despacho por la aduana se haga con la menor demora posible. Esto tiene especial valor para los envíos de socorro expedidos en casos de desastres ..."

Como ejemplos de envíos de socorro, en el anexo se mencionan los siguientes:

"mercancías, tales como vehículos u otros medios de transporte, alimentos, medicamentos, vestidos, mantas, tiendas, casas prefabricadas u otros bienes de primera necesidad, expedidas para ayudar a las víctimas de desastres naturales o de catástrofes análogos ..." a/

III. RECOMENDACIONES

6. Se estima que, a fin de facilitar el socorro, tal vez los gobiernos deseen considerar la posibilidad de adoptar, en caso necesario, las medidas concretas que se exponen a continuación.

Organismo nacional de socorro

7. La primera propuesta general es la siguiente:

Recomendación A: De conformidad con el inciso b) del párrafo 8 de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, se recomienda que los posibles gobiernos beneficiarios designen, si aún no lo han hecho, un solo organismo nacional para coordinar todas las actividades nacionales de socorro; ese organismo colaborará con los departamentos gubernamentales pertinentes y con los organismos de socorro nacionales e internacionales para determinar la calidad y cantidad de los artículos de socorro que se necesitan del extranjero.

a/ Véanse los pasajes del anexo relativo a los envíos urgentes (anexo F.5) del Consejo para la Cooperación Aduanera, que se reproducen al final del presente documento.

Certificados consulares de origen

8. Algunos gobiernos exigen la emisión de dichos certificados por sus consulados en los países donantes, presumiblemente para que den fe de la identidad del remitente, el fabricante o el país de origen. La necesidad de obtener esos certificados suele demorar el despacho de envíos de socorro de urgente necesidad, y no es probable que cumplan ningún propósito útil en el caso de socorro de emergencia con fines humanitarios.

Facturas consulares

9. Las facturas consulares también son exigidas por algunos gobiernos y requieren la traducción al idioma del país receptor de las especificaciones de embalaje y los conocimientos de embarque y la respuesta a extensos cuestionarios que rara vez tienen que ver con los envíos de socorro. Esos documentos no parecen ser necesarios en el caso de envíos de ayuda de socorro, a diferencia del caso de las transacciones comerciales corrientes.

Recomendación B: Se recomienda que los posibles gobiernos beneficiarios renuncien a la exigencia de certificados y facturas consulares de origen respecto de los envíos de socorro (a diferencia del caso de importaciones comerciales ordinarias), a condición de que esos envíos vayan acompañados de documentación adecuada de los organismos de socorro reconocidos. Ejemplos de dicha documentación figuran en los procedimientos recomendados para el embalaje, rotulación y marcado de envíos de suministros para operaciones internacionales de socorro en casos de desastre b/, las listas de embarque del UNICEF y documentos análogos de otros organismos de socorro reconocidos.

Documentación aduanera

10. Las normas 17 a 27 del anexo relativo a los envíos urgentes aprobado por el Consejo para la Cooperación Aduanera (que se adjuntan) ilustran los problemas con que se tropieza en esta esfera y en ella se proponen soluciones al respecto.

Recomendación C: Se recomienda que los posibles gobiernos beneficiarios renuncien a la exigencia de licencias de importación y/o exportación, lo cual tal vez podría hacerse ampliando el alcance del anexo al Convenio del Consejo para la Cooperación Aduanera (normas 3 a 28) para que se aplicara a los envíos de socorro destinados a todo tipo de situaciones de desastre.

b/ "Conclusions of the Working Group on Standardisation of Packaging and Labelling of Relief Supplies" (Ginebra, 1973), aprobado por el Comité Consultivo para el Socorro en Casos de Desastre de la LICROSS, Teherán, 1973.

Certificados de fumigación

11. Son exigidos por algunos gobiernos como condición para la importación de ropa, mantas y materiales para alojamientos. Se ha puesto en duda la necesidad de tales certificados en situaciones de emergencia en que las consecuencias sanitarias de la exposición pueden ser más graves que las derivadas de otros riesgos posibles.

Prohibición de importar alimentos

12. La legislación nacional de la mayoría de los países incluye restricciones a la importación de ciertos alimentos basadas en la protección de la salud humana y pecuaria. Sin embargo, varios organismos de socorro han dado cuenta de demoras e inclusive rechazos de envíos de alimentos de emergencia indispensables, cuando, de hecho, se consideraba que se aplicaba demasiado estrictamente la letra de la ley, a expensas de las necesidades imperiosas de socorro. Sin ánimo de poner en tela de juicio la justificación general de tales restricciones, se estima, sin embargo, que debería permitirse cierta flexibilidad en los casos de suma necesidad.

Recomendación D: Se recomienda que los posibles gobiernos beneficiarios renuncien - en la medida en que ello sea compatible con las normas mínimas de la higiene y la protección animal - las exigencias normales relativas a los certificados de fumigación y las restricciones a las importaciones de alimentos en los casos en que impidan la admisión de artículos de socorro indispensables para la protección de las víctimas de desastres.

Visados para el personal de socorro

13. La resolución No. 13 aprobada en el 33.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja dice lo siguiente:

"El Consejo de Gobernadores ... lamentando que, según muestra la experiencia, la obtención de visados para los delegados y equipos encargados de los socorros en casos de desastre constituye un procedimiento muy largo que a menudo retrasa el envío de esos delegados y equipos y, en multitud de casos, es un factor limitativo cuando se necesita intervenir con extrema urgencia;

"Insta a las sociedades nacionales a que hagan gestiones cerca de sus gobiernos con miras a lograr que se simplifiquen los trámites relativos a la entrada de delegados oficiales de la Liga o de equipos nacionales oficiales proporcionados por otras sociedades en respuesta a una solicitud de la Liga;

"Recomienda que, cuando se solicite asistencia en un desastre, la Sociedad nacional que lo haga obtenga seguridades de su gobierno y comunique a la Liga que en caso de que se envíen delegados oficiales de la Liga o equipos nacionales de la Cruz Roja a petición de la Liga, el gobierno del país beneficiario hará todo lo posible por resolver el problema de la entrada, dispensando del visado

al delegado o a los delegados de la Liga o a los miembros de los equipos nacionales, autorizando la expedición de visados en el punto de entrada, o instituyendo otros procedimientos conforme a la legislación local, que permitan al delegado o a los delegados de la Liga o a los equipos nacionales iniciar la operación sin demora." c/

Recomendación E: Se recomienda que todos los gobiernos renuncien a las exigencias de visado de tránsito, entrada y salida respecto de los miembros del personal de socorro que actúen a título oficial como representantes de organismos de socorro internacionalmente reconocidos. A ese respecto, se pone de relieve la resolución No. 13, aprobada por el Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en su 33^o período de sesiones, y se insta a los gobiernos a que apoyen su aprobación en la próxima XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, así como a hacer extensivas sus disposiciones a todo el personal de socorro que represente a organismos de socorro internacionalmente reconocidos.

Envío de mercaderías innecesarias como socorro

14. A menudo, a un costo considerable y con la consiguiente decepción, organismos de socorro bien intencionados han enviado muchas toneladas de mercaderías innecesarias a países afectados por desastres. Tales envíos recargan la labor de las aduanas y las autoridades encargadas del socorro y crean congestión. A menudo es necesario distraer, dentro de los países beneficiarios, recursos humanos vitales para clasificar, identificar y manipular dichos envíos, e inevitablemente, se obstaculiza la entrada de envíos de socorro de alta prioridad. A pesar de las buenas intenciones de los donantes, pueden crearse muchos problemas adicionales si desoyen las indicaciones de las autoridades nacionales e internacionales encargadas de las actividades de socorro respecto de los tipos de material necesarios para el socorro de emergencia.

Recomendación F: Se recomienda que todos los donantes limiten sus contribuciones con fines de socorro a las necesarias para atender a las necesidades prioritarias de socorro determinadas por las autoridades y organismos de socorro pertinentes, a fin de lograr una utilización más eficiente de los recursos y una satisfacción más rápida de las necesidades de socorro básicas.

Recomendación G: Se recomienda que todos los gobiernos, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las operaciones de socorro inicien programas para hacer comprender a los donantes la importancia de evitar la aportación de artículos no esenciales con fines de socorro.

c/ Resolución del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y el Sol Rojos, aprobada en su 33^o período de sesiones, celebrado en Ginebra del 28 de octubre al 1^o de noviembre de 1975.

Omisión de la notificación a los destinatarios

15. A menudo suelen producirse considerables demoras después de la llegada de los envíos de socorro a los puertos de entrada. Ello se debe, a veces, a que los donantes omiten notificar oportunamente a los destinatarios.

Recomendación H: Se recomienda a todos los donantes que se aseguren de que se notifique prontamente a los destinatarios de la llegada inminente de envíos de socorro; que examinen los procedimientos para el despacho de envíos de socorro; que incluyan manifiestos de carga detallados con cada envío y que procuren lograr un pronto acuse de recibo del destinatario. A este respecto, se aconseja a los donantes que se remitan a los procedimientos recomendados para el embalaje, rotulación y marcado de envíos de suministros para operaciones internacionales de socorro en casos de desastre, preparados por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Demoras en las aduanas

16. En algunos casos, un serio motivo de demora en la entrega de suministros de socorro de emergencia es que las autoridades aduaneras de los países de tránsito, así como de los países beneficiarios, no adoptan rápidas medidas para que los envíos puedan retirarse de su custodia.

Recomendación I: Se recomienda que los gobiernos de los países de tránsito y de los países beneficiarios se aseguren de que sus autoridades aduaneras reciban instrucciones permanentes de acelerar la tramitación de los envíos de socorros que se encuentren bajo su custodia. A ese respecto, se insta a los gobiernos a que examinen la posibilidad de aceptar el anexo F.5 relativo a los envíos urgentes, adoptado en Bruselas en 1976 como anexo al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros aprobado por el Consejo para la Cooperación Aduanera en Kyoto (1973).

17. Las siguientes facilidades, cuando se otorgan al personal y envíos de socorro, pueden aumentar considerablemente la capacidad de los organismos de socorro para atender las necesidades urgentes:

Transporte aéreo gratuito o en condiciones de favor

18. En el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 200 de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo se prevé que puede otorgarse transporte gratuito o a tarifas reducidas a personas o suministro a fin de aliviar situaciones generales de epidemia, desastre u otros siniestros, pero no transporte desde zonas de operaciones militares ni con destino a ellas. Esta autorización para que los miembros de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo no apliquen las tarifas acordadas es discrecional. Según la experiencia de la ONUSCD y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y el Sol Rojos, la mayor parte

/...

de las compañías de transporte aéreo de la Asociación han dado muestras de gran consideración con las solicitudes urgentes, si bien la capacidad ha solido limitarse al espacio disponible después de haber colocado a bordo la carga aérea comercial.

Recomendación J: Se recomienda que todos los gobiernos autoricen a sus líneas aéreas nacionales - sean o no miembros de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - a conceder transporte gratuito o, en caso de no ser posible, a tarifas mínimas para los envíos de socorro y el personal de socorro, en la medida que sea razonable. Los posibles gobiernos beneficiarios, en especial, deberían dar instrucciones a sus líneas aéreas nacionales a fin de que otorgaran un trato semejante al personal de socorro y a los envíos de socorro que llegaran, inclusive hasta el punto de postergar el transporte ordinario de pasajeros y carga comercial.

Derechos no comerciales

19. El Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y los arreglos bilaterales subsiguientes limitan la capacidad de los transportadores aéreos de terceros países que no posean derechos comerciales para aceptar pasajeros y carga. El personal de socorro ha perdido tiempo debido a que no se le ha permitido viajar en aviones de esos transportadores en las escalas de tránsito o de reabastecimiento de combustible.

Recomendación K: Se recomienda que todos los gobiernos reduzcan las limitaciones impuestas a los transportadores que no posean derechos comerciales en los casos en que esa medida facilite el viaje del personal de socorro o el transporte de equipo y suministros de socorro.

Derechos de vuelo y aterrizaje

20. Por lo general, los gobiernos exigen que se presenten las solicitudes antes de considerar si pueden o no dar permiso para que los aviones en vuelos no regulares sobrevuelen su territorio o aterricen en él en tránsito hacia un país afectado por un desastre. Los envíos de socorro suelen sufrir demoras considerables mientras los aviones esperan permisos de este tipo, y, en caso de no obtener la autorización pertinente, suele ser necesario que hagan otros arreglos para un nuevo itinerario o para reabastecerse. A ese respecto, se recuerda que en el anexo 9 (séptima edición, abril de 1974) del Convenio de Aviación Civil Internacional se establece lo siguiente:

"D. Vuelos de socorro en caso de catástrofe natural

8.10 Los Estados contratantes facilitarán la entrada y salida de su territorio de las aeronaves que, en caso de catástrofe natural, efectúen vuelos de socorro, cuando éstos sean realizados por organismos internacionales reconocidos o por los Estados mismos. Dichos vuelos comenzarán después de que se haya obtenido el consentimiento del Estado que reciba la ayuda, lo más rápidamente posible..

8.11 Los Estados contratantes procurarán que el personal y los artículos que llegan a bordo de los vuelos de socorro indicados en 8.10 sean admitidos sin demoras innecesarias."

Recomendación L: Se recomienda que todos los gobiernos estudien la posibilidad de otorgar derechos de vuelo y aterrizaje a los aviones que transporten envíos de socorro internacional al comienzo de las actividades de emergencia para casos de desastre. Sería deseable que se concedan tales derechos para que sean efectivos durante toda la etapa del socorro de emergencia, obviándose de esa manera la necesidad de las consiguientes solicitudes especiales de vuelo y aterrizaje.

Acceso a los servicios de comunicaciones

21. La capacidad del personal de socorro para enviar y recibir mensajes suele verse limitada por problemas de acceso a los servicios de comunicaciones.

Recomendación M: Se recomienda que los posibles gobiernos beneficiarios tomen medidas con antelación para autorizar al personal reconocido de los organismos de socorro a tener acceso a todos los servicios disponibles de télex, cable, telégrafo, teléfono y radio, en la medida en que lo exijan las circunstancias del socorro en casos de desastre, para sus comunicaciones internas y externas.

APENDICE

(Las siguientes disposiciones, que se refieren particularmente a los envíos de socorro de emergencia, han sido tomadas del anexo relativo a los envíos urgentes (Anexo F.5) aprobado por el Consejo para la Cooperación Aduanera en junio de 1976, del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto).)

ANEXO F.5

ANEXO RELATIVO A LOS ENVIOS URGENTES

INTRODUCCION

Ciertas mercancías, a causa de su naturaleza o de las circunstancias particulares en que son expedidas, tienen que ser transportadas rápidamente de un país a otro, y despachadas por la aduana con la menor demora posible. Ello se aplica, por ejemplo, a los envíos de socorro expedidos en casos de desastres.

Si bien, en principio, los controles y las formalidades aduaneros se aplican de la misma manera a los envíos urgentes que a los envíos ordinarios, numerosas administraciones de aduanas conceden más facilidades para el despacho de los envíos urgentes, a reserva de las salvaguardias fiscales necesarias y de las prohibiciones y restricciones existentes.

Las disposiciones del presente anexo se aplican a las formalidades aduaneras que llevan consigo el despacho de los envíos urgentes, en cualquier etapa del transporte, sea al realizar la exportación, en el curso del tránsito, o en el momento de la importación. No obstante, el anexo no trata, en general, sino de las mayores facilidades concedidas a los envíos urgentes, frente a las disposiciones relativas al trato aduanero de las demás mercancías en relación con las cuales no hay urgencia.

El presente anexo contiene cierto número de disposiciones particulares referentes a los envíos de socorro que se expiden para ayudar a las víctimas de desastres naturales (terremotos, por ejemplo) o catástrofes análogas (por ejemplo, rupturas de embalses). No obstante, estas disposiciones no son aplicables a los envíos expedidos en caso de catástrofes que sean consecuencia de guerras o de conflictos semejantes ...

DEFINICIONES

A los efectos del presente anexo:

a) por "envíos urgentes" se entenderá las mercancías que deban ser despachadas rápidamente y con preferencia:

- bien a causa de su naturaleza;
- bien porque constituyen envíos de socorro;
- bien porque responden a una necesidad urgente debidamente justificada;

/...

b) por "envíos de socorro" se entenderá todas las mercancías, como vehículos u otros medios de transporte, alimentos, medicamentos, vestidos, mantas, tiendas, casas prefabricadas u otros bienes de primera necesidad, expedidas para ayudar a las víctimas de desastres naturales o catástrofes análogas ...

AMBITO DE APLICACION ...

3.

Norma

Los envíos urgentes se despacharán rápidamente y con preferencia, limitándose el control de la aduana al mínimo necesario para asegurarse de la observancia de las leyes y reglamentos que la Aduana esté encargada de aplicar.

4.

Norma

Al despachar envíos urgentes, las autoridades aduaneras tomarán en consideración factores tales como el grado de urgencia peculiar de cada envío, la naturaleza y el valor del envío, las circunstancias particulares de cada caso concreto. De todas formas se concederá preferencia absoluta a los envíos de socorro.

5.

Norma

Las disposiciones relacionadas con el despacho de envíos urgentes serán igualmente aplicables en el caso de que esos envíos estén constituidos por mercancías que hayan sido objeto de un tránsito aduanero o que salgan de un depósito de aduana o de una zona franca.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Momento para la presentación de la declaración de mercancías:

6.

Norma

A petición del declarante y por razones que consideren justificadas las autoridades aduaneras, éstas autorizarán, en tanto lo permita la organización administrativa, que la declaración de mercancías se presente fuera de los días y horas hábiles de oficina ... Cuando se trate de envíos de socorro, o de envíos que tengan carácter humanitario, las autoridades aduaneras se esforzarán en conceder esta facilidad en todos los casos.

b) Presentación de la declaración de mercancías antes de la llegada de los envíos urgentes

7.

Norma

Se autoriza al declarante a presentar la declaración de mercancías antes de la llegada de los envíos urgentes a la aduana.

/...

c) Presentación periódica de las declaraciones de mercancías

8. Norma

Las autoridades aduaneras permitirán que, cuando una misma persona despache frecuentemente envíos urgentes, una sola declaración de mercancías puede amparar todos los envíos urgentes despachados por esa persona durante un plazo determinado ...

d) Requisitos relativos a la declaración de mercancías

9. Norma

Para el despacho de los envíos urgentes deberá poderse utilizar un procedimiento simplificado de declaración de mercancías ...

e) Despacho de los envíos urgentes fuera de los días y horas hábiles de oficina

10. Norma

A petición del declarante y por razones estimadas justificadas por las autoridades aduaneras, éstas autorizarán, en tanto la organización administrativa lo permita, que los envíos urgentes se despachen fuera de los días y horas hábiles de oficina ... Cuando se trate de envíos de socorro o de envíos que tengan un carácter humanitario, las autoridades se esforzarán en conceder estas facilidades en todos los casos.

f) Examen de los envíos urgentes

11. Norma

Cuando las autoridades aduaneras ejerzan su derecho a examinar los envíos urgentes se limitarán a las inspecciones que se consideren indispensables para asegurar la observancia de las leyes y reglamentos que la Aduana está encargada de aplicar ...

g) Despacho de los envíos urgentes

12. Norma

Cuando se establezca, a satisfacción de las autoridades aduaneras, que el declarante cumplirá ulteriormente todas las formalidades relativas al despacho de los envíos urgentes, las autoridades aduaneras permitirán que se retiren dichos envíos sin esperar a la presentación de la declaración de mercancías, a reserva de que el declarante presente un documento comercial o administrativo que contenga los principales datos relativos a los envíos en cuestión y que sea aceptable por las autoridades aduaneras ...

/...

h) Examen y despacho de los envíos urgentes fuera de la aduana

13.

Norma

A petición del declarante y por razones que consideren justificadas las autoridades aduaneras, éstas autorizarán, en tanto lo permita la organización administrativa, que los envíos urgentes se inspeccionen y sean retirados fuera de la aduana ... Cuando se trate de envíos de socorro o que tengan un carácter humanitario, las autoridades aduaneras se esforzarán en conceder esas facilidades en todos los casos ...

DISPOSICIONES ESPECIALES REFERENTES A LOS ENVÍOS DE SOCORRO

a) Despacho

17.

Norma

Los envíos de socorro se despacharán sin tener en consideración el país de origen, de procedencia o de destino de las mercancías.

b) Exportación

18.

Norma

Cuando se exija una declaración de exportación para un envío de socorro, las autoridades aduaneras, por regla general, aceptarán esa declaración como prueba del contenido del envío y del uso a que se destina.

19.

Práctica recomendada

Tratándose de envíos de socorro debería renunciarse a la aplicación de prohibiciones o de restricciones de carácter económico a la exportación y a la percepción de los derechos e impuestos de exportación que fuesen normalmente exigibles.

20.

Norma

A fin de evitar cualquier demora en la expedición ulterior de los envíos de socorro, las autoridades aduaneras del país de exportación deberán, a petición del interesado:

a) examinar, mediante comprobación por muestreo cuando proceda, el contenido de los envíos de socorro sobre la base de una lista detallada y certificar en esta lista el resultado de dicho examen;

b) colocar, en todos los casos en que esta medida sea posible y apropiada, precintos aduaneros en dichos envíos.

c) Tránsito

21. Norma

En la medida de lo posible, el tránsito aduanero de los envíos de socorro se autorizará sin exigir la constitución de una garantía para los derechos e impuestos y se efectuará sobre la base de una documentación reducida al mínimo indispensable.

22. Norma

Los envíos de socorro en tránsito aduanero sólo serán examinados por las autoridades aduaneras cuando se juzgue indispensable a causa de circunstancias excepcionales.

d) Importación

23. Norma

Se permitirá que se retiren los envíos de socorro antes de la presentación de la declaración de mercancías cuando se establezca a satisfacción de las autoridades aduaneras que el declarante cumplirá ulteriormente todas las formalidades referentes al despacho de las mercancías.

24. Norma

Las autoridades aduaneras del país de importación aceptarán, como norma general, como prueba del contenido de los envíos de socorro una lista detallada certificada por las autoridades aduaneras del país de exportación en las condiciones previstas en la norma 20.

25. Práctica recomendada

Los envíos de socorro que constituyan un donativo a un organismo aprobado y estén destinados a utilizarse o distribuirse gratuitamente por ese organismo, o bajo su control, deberían admitirse con franquicia de derechos e impuestos de importación y libres de cualquier prohibición o restricción de carácter económico a la importación ...

26. Norma

Los envíos de socorro constituidos por equipo prestado gratuitamente a organismos aprobados se beneficiarán de la importación temporal sin constitución de garantía y sobre la base de una documentación reducida al mínimo indispensable ...

/...

27.

Norma

Tratándose de envíos de socorro las autoridades aduaneras renunciarán, en la medida de lo posible, a recaudar las cantidades que normalmente perciban en concepto de gastos cuando el despacho se efectúa fuera de los días y horas hábiles de oficina, o cuando el examen y el levante tienen lugar fuera de la aduana.

INFORMACION RELATIVA A LOS ENVIOS URGENTES

28.

Norma

Las autoridades aduaneras adoptarán las medidas adecuadas para que cualquier persona interesada pueda obtener sin dificultad toda la información pertinente acerca de las facilidades relativas a los envíos urgentes.
